



**CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO LXV/RFCNT/0795/2018 XII P.E., QUE REFORMA Y DEROGA DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., REFERENTE AL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que como es de nuestro conocimiento, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha once de junio del año dos mil dieciocho, aprobó el **Decreto No. LXV/RFCNT/0795/2018 XII P.E.**, por medio del cual se **REFORMA** el artículo 178, párrafo tercero, las fracciones I, primer párrafo; y III, tercer párrafo; y se **DEROGA** del artículo 64, la fracción IV c, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y se reforman los Artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio **Decreto No. LXV/RFCNT/0795/2018 XII P.E.**, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.



**TERCERO.-** Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado por **32** Ayuntamientos, los cuales representan el **82.56 %** de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

Lo anterior, se ilustra con el siguiente:

**CUADRO**

No	MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN	FECHA APROBACIÓN DE CABILDO	FECHA RECEPCIÓN H. CONGRESO
1	AQUILES SERDÁN	0.31	20 de junio 2018	21 de junio 2018
2	ALDAMA	0.65	13 de junio 2018	21 de junio 2018
3	BOCOYNA	0.84	15 de junio 2018	27 de junio 2018
4	CAMARGO	1.43	18 de junio 2018	20 de junio 2018
5	CARICHÍ	0.25	15 de junio 2018	21 de junio 2018
6	CASAS GRANDES	0.31	26 de junio 2018	2 de julio 2018
7	CHIHUAHUA	24.05	23 de junio 2018	4 de julio 2018
8	COYAME DEL SOTOL	0.04	18 de junio 2018	6 de julio 2018
9	CORONADO	0.06	28 de junio 2018	28 de junio 2018
10	CUAUHTÉMOC	4.04	14 de junio 2018	20 de junio 2018
11	CHÍNIPAS	0.24	3 de julio 2018	4 de julio 2018
12	EL TULE	0.05	19 de junio 2018	20 de junio 2018
13	GUACHOCHI	1.45	21 de junio 2018	22 de junio 2018
14	GUADALUPE Y CALVO	1.50	30 junio 2018	6 de julio 2018
15	GUERRERO	1.16	20 de junio 2018	26 de junio 2018
16	JULIMES	0.14	19 de junio 2018	25 de junio 2018
17	JUÁREZ	39.01	5 de julio 2018	6 de julio 2018
18	LA CRUZ	0.11	3 de julio 2018	5 de julio 2018
19	MADERA	0.86	26 de junio 2018	29 de junio 2018
20	MATAMOROS	0.13	20 de junio 2018	22 de junio 2018
21	MEOQUI	1.28	19 de junio 2018	21 de junio 2018
22	NUEVO CASAS GRANDES	1.74	27 de junio 2018	28 de junio 2018
23	OJINAGA	0.77	20 de junio 2018	22 de junio 2018



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LXV LEGISLATURA  
DRFCT/09/2018

24	PRAXEDIS G GUERRERO	0.14	27 de junio 2018	29 de junio 2018
25	RIVA PALACIO	0.23	20 de junio 2018	28 de junio 2018
26	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.08	21 de junio 2018	25 de junio 2018
27	SAN FRANCISCO DEL ORO	0.13	19 de junio 2018	20 de junio 2018
28	SANTA ISABEL	0.11	13 de junio 2018	28 de junio 2018
29	SATEVÓ	0.10	29 de junio 2018	2 de julio 2018
30	SAUCILLO	0.94	28 de junio 2018	5 de julio 2018
31	TEMÓSACHIC	0.18	16 de junio 2018	6 de julio 2018
32	VALLE DE ZARAGOZA	0.14	27 de junio 2018	2 de julio 2018
	<b>PORCENTAJE TOTAL</b>	<b>82.56%</b>		

**CUARTO.-** En razón de lo expuesto, es de concluirse y se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**CERTIFICADO**  
  
**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO**  
**PRIMERA SECRETARIA**